



## Ayuntamiento de Brihuega

Plaza del Coso, 1  
19400 Brihuega (Guadalajara)  
Tlf: 949.340.030 / Fax. 949.280.061  
ayto@aytobrihuega.com  
www.brihuega.es

### SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE

Don/Doña

con DNI nº  y actuando en calidad de:  Interesado.  Representante.

siendo mi medio y dirección a efectos de notificaciones:

Vía:  nº  Escalera:  Planta:  Puerta:

C. Postal:  Municipio:

Provincia:

Teléfono   Fax   E-mail:

En representación de:

Nombre y Apellidos:

con DNI nº:

**SOLICITO la licencia de puesto para venta ambulante, el cual posee las siguientes características:**

Actividad a desempeñar:

Superficie a ocupar:

a) Frente:

b) Fondo:

El abajo firmante, declara que al inicio de la actividad de venta ambulante se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las normas expuestas en el dorso de la presente solicitud.

En  a  de  de

Fdo. el/la solicitante.

**SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA**

# Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)

## Solicitud para autorización de venta ambulante.

---

### Documentos que deben acompañar esta solicitud:

- a.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b.- Documento que acredite el estar dado de alta en la Seguridad Social.
- c.- Copia del carnet de manipulador de alimentos, en caso de solicitar puesto destinado a productos alimenticios.

### Normas generales que deberán cumplir los vendedores asistentes al Mercadillo que se celebrará todos los domingos en Brihuega.

- 1.- Se limitará a asignar el espacio asignado por el Ayuntamiento.
- 2.- La adjudicación será personal e intransferible. Por causa justificada podrá el titular ser sustituido por un familiar de primer grado o cónyuge.
- 3.- No se podrá llegar antes de las 07.00h y deberá que el puesto instalado antes de las 09.00h. La retirada se efectuará entre las 14.30h y las 15.30h.
- 4.- La falta de asistencia de más de cuatro semanas consecutivas, así como la falta de pago de la tasa municipal, que debe hacerse el primer domingo de mes, ocasionará la pérdida del puesto.
- 5.- El vendedor ambulante dejará limpio el espacio asignado y su entorno, y la basura metida en sacos o cajas, una vez recogido el puesto.
- 6.- Es indispensable estar de alta y al corriente de pago tanto en Hacienda como en la Seguridad Social.
- 7.- Los agentes Municipales, Titulares Sanitarios y el Inspector de Consumo pueden exigir y vigilarán las condiciones reglamentarias, y controlarán la exposición de precios, los pesos y las calidades, así como las facturas para comprobar la procedencia de los productos a la venta.
- 8.- El Ayuntamiento puede, si lo cree conveniente, modificar el emplazamiento del puesto, cambiar el día de mercado o el lugar del mismo, además de anularlo por motivos justificados.